Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y UNO.

Ayuntam.to

En la Villa de Tahesen a primero de Junio de mil setez.tos se-
senta y uno los Señores del concejo Justicia y regim.to
que aqui firmaran Juntos en forma de cau.do en vista de
la capitular como lo acostumbran para tratar las cosas q.e
pertenecen al Servicio de Ambas Mag.des y bien comun de
esta Republica Decretaron lo siguiente ——
Hizose presente el contenido de un Despacho de fecha que lle-
go ayer ultimo del pasado previniendo q.e esta V.a contribuya
a la de Ziera en el dia Corriente de este mes ochenta faneg.s de
Zevada, Veinte Carn.s, Dosciento huebos, Veinte y cinco Galli-
nas, y Veinte y cinco Pollos y Pichones, y visto por sus mercs.
Decretaron se cumpla y guarde y en su Consequencia la
Real Justicia adopte las Disposiciones y practique las Dili-
gencias mas eficaces y prontas paraque de los Labradores y Gana-
deros dejandoles los resguardos correspondientes, o de otros
fondos o medios que elijan mas proporcionados se agan exi-
gibles a los Carn.os como la Zevada, y con los Caudales
mas prontos se compren los demas generos que d.ho Despa-
cho refiere, y para la recoleccion de d.ha Zevada se nombra al
S.or D.n Fran.co Chico quien estando presente lo acepto ——
Hicieronse presentes con copia de carta del S.or Intendente de
fha Diez y ocho del pasado, y otra original de veinte y nue-
ve del mismo en que por la ultima manda S. S.a que sin
perdida de tiempo alguno se permita al comisionado de la
Ziu.d de Murcia D.n Thomas de Angeles continue la fa-
brica del carbon de los Pinos torruscos, chaparros, monte bajo
y de los que no sean utiles para el Servicio de la Arma-
da Casas &c.a atendiendo como es Justo a la urgente
necesidad en que se halla de este genero = Visto d.ha carta